ACTA DE EVALUACIÓN N° 61 /2.010

LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 48/2.010
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES VARIOS"

1. Introducción ----------

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los .12.... días del mes de ....OCTUBRE.... del año dos mil diez, siendo las ..... horas., se reúnen en el local del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en las calles Oliva casi Alberdi, 2do piso, Edificio Ex LAP, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **MOPC N° 985/08** de fecha 17 de septiembre de 2008 y su modificación por Resolución MOPC N° 262 de fecha 10 de marzo de 2009, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para el **SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES VARIOS**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación Directa N° 48/10. ----------

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de Contratación Directa N° 48/2.010 **"Servicio de Recarga de Extintores Varios"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta mas conveniente para los intereses del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. ----------

2. Antecedentes ----------

a) N° de PAC: ID 189505. ----------

Que mediante Resolución N° 294/2.010 la Contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones. ----------

b) Disponibilidad Presupuestaria: ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el proyecto de presupuesto para el ejercicio presupuestario 2.010 y aprobado mediante la Ley N° 3964/2.010. ----------

c) Publicación: ----------

- En el SICP 01/09/2010 – ID 189505. ----------
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: ----------

- MATAFUEGOS MONTE HOREB. ----------
- REGIMIENTO 8 S.R.L. ----------
- GUAINDUPAR S.R.L. ----------
- SAN FERNANDO EXTINTORES. ----------
- SEGURIDAD INDUSTRIAL GLORIA. ----------
- ASUNCIÓN EXTINTORES. ----------

d) Addendas y Aclaraciones:----------

La Convocante ha emitido Addendas. Se señala que según **Addenda N° 1** de fecha 09 de setiembre de 2.010 se amplia la fecha de Apertura de Ofertas a la resolución DNCP N° 805/09: "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*" para el día 16 de setiembre de 2010 a las 09:00, estableciéndose además la entrega de sobres para el mismo día a las 08:30 hs. -

e) Miembros del Comité de Evaluación:----------

Han sido designados: El Abog. Gabriel Benítez, Secretario General; El Abog. Ricardo Sasiain, Director Adjunto de la Unidad Operativa de Contratación; La Abog. Avril Paredes, Jefa del Departamento de Contrataciones Directas; El Abog. Atilio Fernández Celauro, Director Adjunto de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Econ. Javier Morínigo de Dirección de Bienes y Suministros. ------

3. Acto de Apertura ----------

Por Acta de Apertura de Ofertas N° 88 se informa que en fecha nueve de setiembre del año dos mil diez, siendo las nueve horas y diez minutos, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del

///...C.E.O. N°..5..1. Pág. 1...///

ACTA DE EVALUACIÓN N° 51/2.010

LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 48/2.010
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES VARIOS"

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP – 2do Piso, se ha procedido según lo establecido en el Punto 19 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones que dice: "*19. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de ofertas en público... el día 09/09/2010 a las 09:00hs...*". Se deja constancia en la misma que la empresa **EXTINTORES ASUNCIÓN S.A.** presentó su oferta y se procede conforme lo establecido por resolución DNCP N° 805/09 que establece: "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*" fijándose por Addenda N° 1 de fecha 09 de setiembre del Cte. la fecha de Apertura de Ofertas para el día 16 de setiembre de 2.010 a las 09:00hs.----------

Según lo expresado precedentemente y en cumplimiento de lo previsto por el Articulo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP - 2do piso, a los diez y seis días del mes de setiembre de dos mil diez, siendo las nueve horas y se procedió a la apertura contando con la presentación de 2 (dos) ofertas, pertenecientes a las siguientes empresas: ----------

1- **EXTINTORES ASUNCIÓN S.A.** ----------
2- **EXTINTORES FIRE MASTERS S.R.L.** ----------

4. <u>Verificación de la documentación presentada</u> ----------

a) Monto total de las ofertas: ----------

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL (IVA incluido)
1	EXTINTORES FIRE MASTERS S.R.L.	Gs. 3.174.200.-
2	EXTINTORES ASUNCIÓN S.A.	Gs. 3.729.400.-

Se deja constancia que se procedió según lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 2.051: "*Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...*". Procediéndose a la verificación de la oferta presentada por la firma **EXTINTORES ASUNCIÓN S.A.** se constata que la misma cotiza para el **ítem 3** la suma de **Gs. 210.600 (GUARANÍES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS)**, dicho monto no corresponde atendiendo a que la cantidad solicitada por la convocante es **9 (nueve)** y el precio unitario ofertado es de **Gs. 22.400 (GUARANÍES VEINTE Y DOS MIL CUATROCIENTOS)** por lo que se procedió a la corrección del mismo, siendo el precio total correspondiente al **ítem 3** la suma de **Gs. 201.600 (GUARANÍES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS)**. Habiéndose efectuado la corrección al precio total cotizado para el **ítem 3** se informa que el monto total ofertado por la empresa **EXTINTORES ASUNCIÓN S.A.** es de **Gs. 3.721.600 (GUARANÍES TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS)**. ----------

Se informa además que la oferta presentada por el oferente **EXTINTORES ASUNCIÓN S.A.** es *<u>100% de procedencia extranjera</u>*, siendo la oferta presentada por la firma **EXTINTORES FIRE MASTERS S.R.L.** *<u>100% de procedencia nacional</u>*; por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el Punto 26 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones que dice: "*26. De acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 2 del Decreto N° 1.607/09 "MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL..." El porcentaje de márgenes de recargo de los productos importados será del 40% con relación a productos de igual naturaleza que sean nacionales*" a la firma **EXTINTORES ASUNCIÓN S.A.** ----------

Se aclara que la recarga del 40% establecida en el Punto 26 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones se refiere al solo efecto de ser considerada al momento de la evaluación de ofertas, ya que la adjudicación se realiza sobre el monto total ofertado por la empresa adjudicada sin la recarga referida. Se

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-mails: uoc@mopc.gov.py

ACTA DE EVALUACIÓN N°61/2.010
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 48/2.010
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES VARIOS"

informa que en el presente cuadro de cotización de ofertas el 40% fue aplicado sobre el monto total ya con la corrección aritmética realizada y mencionada anteriormente, en los casos que correspondiere. Se observa la siguiente cotización de ofertas.: ----------

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL (IVA incluido)
1	EXTINTORES FIRE MASTERS S.R.L.	Gs. 3.174.200.-
2	EXTINTORES ASUNCIÓN S.A.	Gs. 5.210.240.-

b) Documentación presentada. ----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en las Bases de Contratación (PBC o Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE",se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales, que se adjunta al presente informe: ----------

DOCUMENTO	EXTINTORES ASUNCIÓN S.A.	EXTINTORES FIRE MASTERS S.R.L.
El formulario de oferta suscripto por el oferente estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente municipal del Oferente.	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o directorio).	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Publicas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Institucional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE
Copia de Contratos ejecutados y/o facturas de servicios efectuados con sus respectivas conformidades finales, de trabajos similares.	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Certificados Expedidos por el MIC, el INTN, la SEAM (presentar copia autenticada – vigente).	CUMPLE	CUMPLE

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex UTP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-mails: uoc@mopc.gov.py

ACTA DE EVALUACIÓN N° 61/2.010

LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 48/2.010
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES VARIOS"

Deberán cumplir a cabalidad con los requisitos legales establecidos en la Resolución MIC N° 456/08.	CUMPLE	CUMPLE
Copia de Addendas emitidas por la Convocante (Si las hubiere).	CUMPLE	CUMPLE

Analizada la documentación presentada por la empresa **EXTINTORES FIRE MASTERS S.R.L.** se observa que la misma no cumple con la presentación de los siguientes documentos solicitados en el Punto 11 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones: ----------

- Punto 11, inc. e): "*11. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: ...e) Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente*", ya que no adjunta a la oferta presentada por la misma. Procediéndose a la verificación a través del SIPE (Sistema de Información de Proveedores del Estado) se constata que el documento solicitado se encuentra en estado **VENCIDO**. Al respecto, por Resolución DNCP N° 1271/10 de fecha 11 de agosto de 2010, específicamente en el Punto 6 del Anexo 1-A se establece cuanto sigue: "*6. Presentados los documentos del proveedor, el SIPE y la CONSTANCIA del SIPE indicarán los siguientes estados: ...VENCIDO: cuando fenece el periodo de validez del documento, y por tanto* ***no puede ser invocado*** *en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas*". ----------

- Punto 11, inc. j): "Copia de contratos ejecutados y/o facturas de prestación de servicios, con sus respectivas conformidades finales, de servicios similares", ya que no adjunta a la oferta presentada por la misma.

Siendo los documentos citados precedentemente de carácter no sustancial se manifiesta que la firma **EXTINTORES FIRE MASTERS S.R.L.** debe presentar los mismos previa firma de la Orden de Servicio correspondiente, en caso de resultar adjudicada. ----------

El oferente **EXTINTORES ASUNCIÓN S.A.** cumple a cabalidad con la presentación de los documentos solicitados en el Punto 11 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

5. Motivos de calificación ----------

En el Acta de Apertura de Ofertas N° 93/2010 de fecha 16 de setiembre 2010 se deja constancia de cuanto sigue: "*Se deja constancia que no se observa el poder del firmante de la Carta Oferta presentada por la empresa EXTINTORES ASUNCIÓN S.A. no obstante presenta su constitución o Estatuto Social activo en el SIPE*". Procediéndose a la verificación de la oferta presentada por la firma **EXTINTORES ASUNCIÓN S.A.** se constata que efectivamente no adjunta poder al firmante de la oferta: ***Rosa Varela Bidondo***, atendiendo a que según Constancia N° 1090789 de fecha 31 de agosto de 2010 emitida por el SIPE presenta Constitución o Estatuto Social en estado ACTIVO se procede a la verificación del documento referido, observándose cuanto sigue: Se encuentra incorporada al SIPE 1 (una) Escritura Pública individualizada como número 8 (ocho) de fecha veinte de febrero de dos mil diez, constatándose en la misma lo siguiente: "*USO DE LA FIRMA: consta en el Articulo 17 de sus estatutos sociales que copiado en su parte pertinente, es del siguiente tenor: Art. 17°: El uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio o en su defecto de quien lo sustituya, conjuntamente con un Director, quienes tendrán las más amplias facultades de disposición y administración...*".

Según Acta de Asamblea N° 12 de fecha 14 de junio de 2010 se establece: "*...3. Con respecto al tercer punto del orden del día: Elección de Autoridades, la conformación del Directorio de la firma es de la siguiente manera: PRESID4ENTE: Rosa Varela Bidondo...*", por lo que, en virtud a lo transcripto y mencionado precedentemente, queda demostrado que la **Sra. Rosa Varela Bidondo** está suficientemente capacitada para firmar por la empresa **EXTINTORES ASUNCIÓN S.A.** ----------

Se informa además que por nota C.E.O N° 60/2010 de fecha 21 de setiembre de 2010 se solicita a la firma **EXTINTORES S.A.** remitir los siguientes documentos:----------

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-mails: uoc@mopc.gov.py

ACTA DE EVALUACIÓN N°51/2.010

LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 48/2.010
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES VARIOS"

- Licencia Ambiental otorgada por la SEAM anexada a fs. 11 (once) de la oferta presentada por la misma con el documento indicado en el Artículo 6° del mismo que dice: "Art. 6°) La presente Licencia Ambiental no tiene validez sin el acompañamiento de la hoja DGCCARN N° 66.204/08". Lo solicitado fue remitido por nota con MEU N° 33.236 de fecha 23 de setiembre de 2010 manifestando que lo solicitado por el Comité se trata de la Copia adjuntada a fs. 11 de la oferta presentada por la misma con el N° 66.204... ----------

- Aclaratoria sobre lo ofertado en los ítems 5 y 6 del formulario carta – oferta presentado por la misma, en virtud a que en el formulario de oferta - ítem 5 (cinco) se oferta "Recarga Halog. Eco. de 3 Kg." y en el ítem 6 (seis) se oferta "Recarga de Extintores Inflamable Líquida de 10 Kg. para camión". Lo solicitado fue remitido por nota con MEU N° 33.236 de fecha 23 de setiembre de 2010 indicando cuanto sigue: "En cuanto al ítem 5 se menciona recarga halogenado ecológico de 3 Kg. porque el gas ecológico es halogenado, producto químico especial para la extinción de fuego por sofocación y ecológico, porque es más pesado que el aire y no daña la capa de ozono (no sube), en el ítem 6 es lo mismo que lo solicitado por la Convocante sólo que no se menciona la palabra "extintores" ni "para camión" por lo reducido del espacio en la oferta". ----------

Se informa que por Acta de Apertura de Ofertas N° 93 de fecha 16 de setiembre de 2010 se deja constancia de lo siguiente: "*Además se deja constancia que la empresa FIRE MASTERS S.R.L. no presenta el Certificado Expedido por la SEAM, solicitado en el Anexo 1 en el Punto 11 inciso k)*". Atendiendo a lo mencionado se informa que una vez verificada la oferta presentada por la misma se constata que efectivamente no adjunta lo solicitado en el Punto 11, inc. k) del Anexo 1. Al respecto, por nota C.E.O. N° 62/2010 de fecha 21 de setiembre de 2010 éste Comité solicita a la firma **EXTINTORES FIRE MASTERS S.R.L.** remitir Copia Autenticada de la Licencia Ambiental emitida por la SEAM. Lo solicitado fue remitido por nota con MEU N° 33.101 de fecha 22 de setiembre de 2010. ----------

El artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21.909 dispone: "*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la Propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas...*". A su vez el artículo 61 del mismo establece: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantia de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación...2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...*". ----------

El Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909 estipula cuanto sigue: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*". ----------

Procediéndose al análisis detallado de las ofertas presentadas para el presente llamado y siguiendo lo establecido en las disposiciones mencionadas se manifiesta que la oferta presentada por la firma **EXTINTORES FIRE MASTERS S.R.L.** es la oferta evaluada como la más baja. La misma cumple con la presentación de las

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex-LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-mails: uoc@mopc.gov.py

ACTA DE EVALUACIÓN N° 51 /2.010
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 48/2.010
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES VARIOS"

documentaciones de carácter sustancial solicitadas en el Punto 11 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, y especificadas en el Punto 12 del Anexo 1: "*12. Serán considerados documentos sustanciales: a) El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar Anexo 2 de la Carta de Invitación. b) El Plazo de validez de la oferta, indicada en el Punto 16, del Anexo 1 de la Carta de Invitación. c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforma al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2.051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, y d) Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representar en los Actos de Contrataciones a fin de asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, en el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación. Solamente en caso de firmantes autorizados por las empresas*". ------

Se informa que la oferta presentada por la misma se adecua al CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria) establecida para el presente llamado que es de **Gs. 10.000.000 (GUARANÍES DIEZ MILLONES).** ----------

6. **Conclusión o recomendación** ----------

La ley N° 2.051 en su artículo 34, inc. c) estipula lo siguiente: "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** *del organismo...se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". ---------

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909: "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*" **el Comité de Evaluación RECOMIENDA:** ----------

1) ADJUDICAR el llamado **CD N° 48/10 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES VARIOS"** a la empresa **EXTINTORES FIRE MASTERS S.R.L.** por el monto de **Gs. 3.174.200 (GUARANÍES TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS)** bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, según lo dispuesto por el Art. 34 inc. "c" de la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas ut supra mencionada. ----------

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo las 09:30 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento. ----------

Es nuestro informe. ----------

.....
Abog. Gabriel Benítez
Presidente

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-mails: uoc@mopc.gov.py

ACTA DE EVALUACIÓN N° 51 /2.010
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 48/2.010
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES VARIOS"

///...C.E.O. N°...51... Pág. 7...///

.....
Abog. Ricardo Sasiain
Representante
Unidad Operativa de Contratación

.....
Abog. Avril Paredes
Representante
Unidad Operativa de Contratación

.....
Abog. Atilio Fernández Celauro
Representante
Dirección de Asuntos Jurídicos

.....
Econ. Javier Morínigo
Representante
Dirección de Bienes y Suministros

///...C.E.O. N°...51... Pág. 7...///